

PROMOCIÓN: "MILLÓN DE REMATE"
Bases y Condiciones

1) OBJETO. ORGANIZADOR. -

"MILLÓN DE REMATE" ("el Concurso/la Promoción"), es un entretenimiento organizado por JORGE ESTORNELL S.A., con domicilio en Manuel A. Sáez 2421 del Departamento de Las Heras de la provincia de Mendoza y MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., (MONTEMAR) con domicilio real en San Martín 1152 de la Ciudad de Mendoza de la provincia homónima, (en adelante de forma conjunta "El Organizador"). La participación en la Promoción es libre y gratuita, sin obligación de compra y sólo se sujetará a las presentes Bases y Condiciones (en adelante las "Bases").

La participación en el Concurso implica conocimiento y aceptación sin reservas de las Bases, las cuales regirán las relaciones entre los Participantes y el Organizador en relación al Concurso, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador con relación a cualquier punto o cuestión no previsto en las mismas.

2) VIGENCIA. HABILITADOS A PARTICIPAR. BENEFICIARIO DEL PREMIO. LIMITACIONES. -

El plazo para participar se extenderá desde el día 09/04/2026 hasta el 18/12/2026, inclusive.

Podrán participar del Concurso personas humanas mayores de 18 (dieciocho) años residentes en la Provincia de Mendoza. No podrán participar los dependientes del Organizador, como así tampoco sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges.

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las presentes Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los Premios otorgados en virtud de la misma.

3) MECÁNICA. -

La Promoción se llevará a cabo en el marco de las emisiones del programa televisivo denominado "TARDES DE REMATE", que se emite por Canal 7 de Mendoza, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 18:30 horas y las 20:00 horas -o en el horario que a futuro se determine- (en adelante, el "Programa"), e involucra la participación de los interesados a través de la aplicación MONTEMAR PAY, billetera virtual del auspiciante.

3.1. Requisitos para participar

Para participar de la Promoción "MILLÓN DE REMATE", los interesados deberán:

- Descargar la aplicación MONTEMAR PAY, disponible en Play Store y App Store, en un dispositivo móvil compatible.
- Activar la billetera virtual, lo cual es gratuito y no implica obligación de compra alguna.
- Encontrarse físicamente dentro del área de georreferenciación correspondiente a la Provincia de Mendoza al momento de la descarga y/o activación de la aplicación.

Una vez cumplidos dichos requisitos, y siempre que el dispositivo se encuentre dentro del área geográfica indicada, al ingresar a la aplicación MONTEMAR PAY, el participante recibirá de manera automática un correo electrónico, informándole que se encuentra participando de la Promoción "MILLÓN DE REMATE", quedando incorporado a la base de participantes habilitados conforme las presentes Bases y Condiciones.

3.2. Selección de participantes

La producción del programa "TARDES DE REMATE" recibirá semanalmente, por parte de MONTEMAR, cupones que se contendrán los datos de los usuarios que descargaron y activaron la aplicación MONTEMAR PAY dentro del área georreferenciada indicada y durante el período de vigencia de la Promoción. Dichos cupones serán insertados en una urna.

De lunes a viernes, de la urna antes indicada en la que estarán todos los cupones, y el conductor del Programa o a alguien presente en el estudio que designe oportunamente el conductor, seleccionará aleatoriamente un cupón. La persona cuyos datos obren en el cupón será contactada telefónicamente por la producción del Programa para participar en el juego en vivo.

Los registros de participantes que no resulten seleccionados en una determinada jornada se acumularán y permanecerán vigentes para futuras selecciones mientras dure la Promoción.

IF-2026-02526806-GDEMZA-DFYC#MEIYE

3.3. Desarrollo del juego "Millón de Remate"

Una vez contactado, el participante seleccionado deberá intervenir telefónicamente durante la emisión en vivo del Programa.

El participante deberá elegir un número del uno (1) al doce (12), correspondientes a los casilleros exhibidos en el Panel del "Millón de Remate", todos los cuales contienen premios en efectivo, a saber: \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100), \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100), \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) y las sílabas MON, TE y MAR, cada una con un valor de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL CON 00/100).

El conductor del Programa develará el contenido del número elegido, y el participante ganará el monto correspondiente.

En caso de que, en la elección, aparezca alguna de las sílabas MON, TE o MAR, el participante sumará automáticamente la suma de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL CON 00/100) a su premio y obtendrá una nueva posibilidad de elección, pudiendo seleccionar nuevamente otro número del panel.

La posibilidad de realizar una nueva elección sólo se habilitará cuando aparezca alguna de las sílabas indicadas.

Para acceder al premio máximo de PESOS UN MILLÓN CON 00(100) (\$1.000.000,00), el participante deberá obtener, en orden sucesivo, las sílabas MON, luego TE y finalmente MAR.

En caso de que dichas sílabas aparezcan en un orden distinto, el participante sólo sumará \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL CON 00/100) por cada sílaba obtenida, sin acceder al premio máximo.

3.4. Asignación y acreditación del premio

Una vez determinado el premio obtenido, MONTEMAR en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles transferirá el monto total correspondiente a la cuenta de MONTEMAR PAY de titularidad del ganador, conforme lo dispuesto en el punto 5) de las presentes Bases y Condiciones.

El Ganador, se dará a conocer en vivo, en la emisión del Programa.

La probabilidad de ganar el Premio estará condicionada a la cantidad de Participantes por lo que no resulta posible determinar matemáticamente la misma.

4) PREMIOS. -

El valor de cada Premio estará condicionado por el azar, por lo que cada participante podrá ganar diferentes sumas de dinero, en función de la eventual combinación de casilleros que seleccione, siendo el premio menor que cada participante pueda obtener de \$15.000,00 y el mayor de \$1.000.000,00.

El Premio en ningún supuesto se cambiará total o parcialmente por otra moneda diferente a pesos argentinos, ni por bienes ni otros servicios de ningún tipo.

5) ENTREGA DEL PREMIO. -

La suma de dinero objeto del Premio, será entregada a cada ganador por parte de MONTEMAR mediante la transferencia bancaria de la misma a la cuenta de MONTEMAR PAY de titularidad del Ganador. La transferencia del Premio se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles desde el momento en que el Ganador adquirió tal carácter. Se considerará suficiente recibo -y, en consecuencia, que el Organizador ha efectuado la entrega del Premio- la transferencia a la cuenta MONTEMAR PAY del Ganador de la suma correspondiente.

6) GASTOS. INDEMNIDADES. -

Todos los costos y gastos no incluidos o que se deriven como consecuencia de la obtención y entrega de los Premios, serán a cargo del Ganador. No se considerará incumplimiento del Organizador si por cualquier motivo el Ganador no pudiera gozar del Premio por no dar cumplimiento a los requisitos previstos en estas Bases.

Al aceptar el Premio, el Ganador exime de toda responsabilidad presente o futura al Organizador, a sus respectivos socios, directores, empleados, auspiciantes y socios del Concurso, a sus agencias o afiliadas de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza que pudiera resultar de su participación en el Concurso, de la aceptación o uso del Premio, en especial por daños y perjuicios resultantes de caso fortuito o fuerza mayor.

IF-2026-02526806-GDEMZA-DFYC#MEIYE

El Organizador no será responsable por la imposibilidad por parte del Ganador de utilizar el Premio, en la fecha en que efectúe la transferencia del mismo o por cualquier motivo o causa que fuera, incluyendo caso fortuito y/o fuerza mayor, por lo que el Ganador perderá todo derecho a formular reclamo alguno al Organizador respecto de ello.

7) IMAGEN Y DATOS PERSONALES. -

La participación en el presente Concurso importará la expresa autorización en favor del Organizador y sus auspiciantes para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los Participantes en general y de los Ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia del Concurso y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que los Ganadores tengan derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador y auspiciantes respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

8) SUSPENSIÓN. MODIFICACIÓN. -

El Concurso podrá suspenderse y/o postergarse de modo temporario o definitivo por el Organizador en cualquier momento del transcurso de la misma. A tal efecto solo deberá proceder a dar aviso de tal situación. Las presentes Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del Organizador, debiendo dichos cambios publicarse en los medios aquí previstos.

9) ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS. -

La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

10) PUBLICACIÓN DE BASES Y CONDICIONES. -

Estas Bases y Condiciones, podrán ser consultadas en <https://www.elsietetv.com.ar/>, <https://montemar.com.ar/> y redes sociales del programa TARDES DE REMATE.

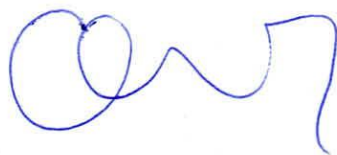
11) LEALTAD COMERCIAL. -

Las presentes Bases y Condiciones se encuentran en plena consonancia con las normas de Lealtad Comercial, Defensa del Consumidor y normas concordantes y conexas aplicables a este tipo de Promociones.

12) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

En caso de que surgiera cualquier tipo de conflicto o disputa con motivo de la presente Promoción, el Organizador intentará solucionarlo de buena fe y mediante consulta mutua derivada de la interpretación o ejecución de estas Bases y Condiciones.

En caso de no arribar a una solución según lo estipulado precedentemente, se establece la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.



APROBACIÓN DE BASES

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PROMOCION:

MILLON DE REMATE

ORGANIZADA POR:

**MONTEMAR COMPAÑIA FINANCIERA SA –
JORGE ESTORNELL SA**

Expediente : **2026 2526565**
Domicilio Real o Legal **San Martín 1152 - Capital - Mendoza**
Mail: **ramiro.emilce@grupoamerica.com.ar**
Fecha de Inicio: **09/04/2026**
Fecha de Finalización: **18/12/2026**
Cumplen **Art 14 Decreto 274/19 Lealtad Comercial y
Decreto 961/17 de la misma norma legal**
Se encuentran **APROBADAS**
Fecha **07/04/26**

ROLDAN Firmado
digitalmente por
Leandro ROLDAN Leandro
Luis
Luis Fecha: 2026.04.08
11:19:51 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-02612777-GDEMZA-DFYC#MEIYE

Mendoza, Miércoles 8 de Abril de 2026

Referencia: Aprobación EX-2026-02526565- -GDEMZA-DFYC#MEIYE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.04.08 12:46:13 -03'00'

Nancy Vereda
Jefe de Departamento
Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial
Ministerio de Producción

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.04.08 12:46:15 -03'00'